

Dirección

Unidad de Asesoría Jurídica

ORD. N° _____ 364 /

ANT.: Oficio N°65739 de fecha 15 de abril de 2024, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa lo que indica.

Independencia, 30 ABR. 2024

DE: **PATRICIO VERA MUTIZABAL**
DIRECTOR
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ

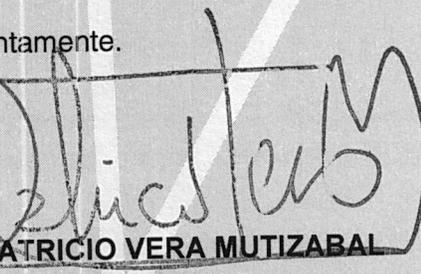
A: **SRA. KAROL CARIOLA OLIVA**
DIPUTADA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Junto con saludar, en respuesta a la solicitud del antecedente, vengo en señalar que este director no estimó necesario instruir un proceso disciplinario, dado que la emergencia se debió a un caso fortuito y fue rápidamente solucionado.

Cabe mencionar, que el Hospital San José, corresponde a un Establecimiento de Autogestión en Red de Alta Complejidad, funcionalmente desconcentrado que tiene por misión ejercer las acciones de salud que le han sido encomendadas y en dicho contexto, el establecimiento se encuentra en la obligación de garantizar las atenciones de salud que requieran los beneficiarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud en las distintas áreas de la medicina, brindando a sus pacientes la posibilidad de acceder a una atención oportuna y de la más alta calidad que el sistema público pueda brindar.

En ese sentido, dado que la potestad disciplinaria recae en este director, es que se tomó la decisión de no instruir, pues como mencioné anteriormente, se trató de un hecho aislado, fortuito. Del cual la autoridad sanitaria no se pronunció, ante la inmediata solución al problema.

Sin otro particular, se despide atentamente.


HOSPITAL
SAN JOSÉ
DIRECTOR
S.S.M.N. PATRICIO VERA MUTIZABAL

DIRECTOR

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ

AQV/CLB.

Ord. N°197 – 24/04/2024

DISTRIBUCIÓN:

- > Indicada
- > Asesoría Jurídica (Catalina Leyton)
- > Oficina de Partes